



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Trein(30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

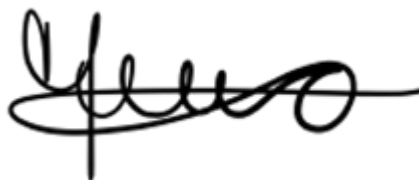
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	MARIO OSORIO CIFUENTES
Demandada	ALEXANDRA MILENA DURANGO SANCHEZ
Radicado	05001 31 03 013 2019 00066 00
Asunto	Incorpora

Se incorpora al expediente de la referencia, el certificado de existencia y representación legal del BANCO DAVIVIENDA en calidad de acreedor hipotecario, donde consta el correo para notificaciones judiciales. Se informa que la notificación a este se hará en los términos del auto proferido el día 18 de noviembre de los corrientes.

De otra parte, no se tiene en cuenta la manifestación hecha por el togado respecto a la acreditación requerida del correo electrónico de la demandada Durango Sánchez, pues solo informa que se lo suministró su poderdante, sin allegar prueba sumaria de ello.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la notificación fue infructuosa en la dirección física informada, y consultada la página de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – ADRES-, se observa que la demandada Alexandra Milena Durango Sánchez, se encuentra con estado de afiliación activo al régimen contributivo en la EPS Suramericana S.A.; se ordena oficiar a esa entidad para que certifiquen la dirección, teléfono y correo electrónico que indicó la usuaria al momento de su afiliación. Lo anterior, con el fin de lograr la notificación personal de esa demandada. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE



MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44992e5b215e777e2e9c35517c6b70fa732e80ea0dd034414788424083355333

Documento generado en 01/12/2020 12:36:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>